



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 126/2022

ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES – APROBAR LA ESCALA DE GASTOS JUDICIALES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

La Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional.

El Reglamento a la Ley 483 de 25 de enero de 2014 del Notariado Plurinacional aprobado mediante Decreto Supremo N° 2189 de 20 de noviembre de 2014.

La Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2023.

La Ley N° 439 de 19 de noviembre de 2013, Código Procesal Civil.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022, de 6 de octubre de 2022.

El Reglamento de Fondos en Avance aprobado por Resolución de Directorio N° 013/2022 de 25 de enero de 2022.

La Resolución de Directorio N° 098/2022 de 25 de octubre de 2022 que aprueba el Reglamento de Recepción y Administración de Cartera de Créditos.

El Reglamento para la Contratación de Abogados Externos (Profesionales independientes) o Firmas de Abogados aprobado mediante Resolución de Directorio N° 221/2016 de 29 de noviembre de 2016.

La Resolución de Directorio N° 126/2019 de 17 de septiembre de 2019 que aprueba las Escalas sobre Gastos Judiciales.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 126/2022

El Informe Técnico BCB-GAL-SAJU-DLCC1-INF-2022-281 de 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-285 de 23 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, establece que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1670 del BCB, señala que el BCB es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio legal en la ciudad de La Paz.

Que el Artículo 44 de la Ley N° 1670, dispone que el Directorio es la máxima autoridad del BCB y es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo.

Que los incisos a) y o) del Artículo 54 de la Ley N° 1670, establecen como atribuciones del Directorio el dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley y aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el artículo 81 de la Ley N° 439 Código Procesal Civil, establece que las provisiones citatorias contendrán la transcripción de los memoriales de las partes y la resolución que dispone la citación, asimismo, las ejecutorias, además de la transcripción de las piezas señaladas contendrán la resolución que dispone el cumplimiento del acto o la diligencia correspondiente y las compulsorias contendrán la prevención o conminatoria para su cumplimiento.

El artículo 7 de la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional establece que la Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU) tiene como función elaborar y suministrar valores y formularios notariales, asimismo, en sus disposiciones finales, en el artículo final primero y



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 126/2022

artículo final segundo se establece que la DIRNOPLU cuenta con recursos propios mediante la venta de valores notariales.

Que los Artículos 43, 44 y 45 del Reglamento a la Ley N° 483 establecen que el Servicio Notarial es una función del Estado por lo que corresponde el pago de valores y aranceles para el acceso al mismo, estableciendo que los ingresos generados por la venta de valores corresponden a recursos propios al DIRNOPLU, siendo el arancel notarial aprobado por dicha Entidad.

La Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, en los incisos s) y r) de su Disposición Final Octava establece la vigencia del Artículo 9 de la Ley N° 975 que establece que el BCB está autorizado para realizar pagos pendientes y reembolsos inherentes a la administración, el perfeccionamiento de bienes inmuebles, la transferencia del derecho propietario, incluyendo los pagos de obligaciones tributarias, gastos judiciales y honorarios profesionales, de los activos remanentes y otros derechos a ser transferidos de los Fideicomisos de los Procedimientos de Solución de la Ex Mutual La Frontera, Ex Mutual Manutata, Ex Mutual Del Pueblo y Ex Cooperativa Trapetrol Ltda., y de la misma forma determina la vigencia del Artículo 7 de la Ley N° 1006 que determina que el BCB queda autorizado a cubrir con sus recursos los gastos tributarios, judiciales, administrativos, por servicios y otros inherentes a la transferencia, perfeccionamiento del derecho propietario y posesión física de los bienes inmuebles recibidos de los bancos en liquidación.

Que el Estatuto del BCB, establece en los numerales 1) y 2) del Artículo 10 que el Directorio del Ente Emisor tiene las atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, como también definir las Políticas y Normativas especializadas de aplicación general y normas internas del Ente Emisor.

Que el Reglamento de Fondos en Avance aprobado por Resolución de Directorio N° 013/2022 de 25 de enero de 2022, que en su Artículo 11 parágrafo IV establece: “El descargo de gastos judiciales será efectuado conforme normativa interna específica aprobada por Directorio”; dicho Reglamento señala que el descargo de los gastos judiciales se regula mediante norma específica, que en la actualidad son las Escalas de Gastos Judiciales aprobadas por Resolución de Directorio N° 126/2019.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//4. R.D. N° 126/2022

Que el Reglamento de Recepción y Administración de Cartera de Créditos aprobado, mediante Resolución de Directorio N° 098/2022, en el numeral 1) del Artículo 5; señala como función y responsabilidad del CRRA, la de “Evaluar las propuestas de estrategias y/o políticas para la recepción, recuperación y administración de las carteras de créditos...” en el marco de las normas de dicho Reglamento y en el inciso b) del Artículo 22 con relación a los gastos de la administración de la cartera señala: “b) Judiciales emergentes de toda acción realizada para la recuperación de los créditos; así como, para determinar la ubicación y/o identificación de los bienes dados en garantía de las operaciones crediticias. Estos gastos deberán ser consignados como “gastos judiciales”, con cargo a su presupuesto”.

Que el artículo 1 del Reglamento para la contratación de abogados externos por el cual norma la contratación de abogados externos para la recuperación judicial de cartera en administración y propiedad del BCB y el saneamiento de bienes en la vía judicial.

Que el informe BCB-GAL-SAJU-DLCC1-INF-2022-281 de la GAL, señala que la propuesta de Escala de Gastos Judiciales es técnicamente viable, por lo que recomienda remitir al Directorio del BCB para su consideración

Que, el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-285 de la GAL concluye que la Escala de Gastos Judiciales propuesta por la GAL, es viable legalmente, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico, por lo que recomienda al Directorio del Ente Emisor su aprobación.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Escala de Gastos Judiciales para la tramitación de procesos judiciales de recuperación de créditos de propiedad del BCB y que se encuentran bajo su administración, y de todo proceso en el que el BCB tenga la calidad de parte procesal, en las que se establecen montos máximos a ser erogados y los respaldos para su descargo que en Anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Escalas de Gastos Judiciales aprobadas mediante Resolución de Directorio N° 126/2019 de 17 de septiembre de 2019.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//5. R.D. N° 126/2022

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de diciembre de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//6. R.D. N° 126/2022

ANEXO

ESCALA DE GASTOS JUDICIALES DEL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO EN BS.	DOCUMENTO DE DESCARGO
1	Desarchivo de Expediente en Juzgado o Archivo Central del Órgano Judicial	Hasta Bs20,00	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal y fotocopia de Memorial sobre solicitud de desarchivo con decreto del Juez.
2	Ejecución de Embargo de bienes inmuebles	Hasta Bs200,00	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal y fotocopia de Acta sobre ejecución de Embargo elaborada por funcionario judicial
3	Elaboración de Testimonios Judiciales	Hasta Bs5,00 por página	Recibo firmado por el Abogado y/o Técnico Legal y fotocopia de Testimonio.
4	Embargo o Secuestro (representación o informe)	Hasta Bs100,00	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal y fotocopia de acta sobre representación o informe de Embargo o Secuestro elaborada por funcionario judicial o Policial.
5	Legalizaciones de documentos en Juzgados	Hasta Bs2,00 por hoja	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal y fotocopia de memorial y decreto sobre solicitud de fotocopias legalizadas
6	Pago de porte o recaudos judiciales por remisión de expedientes	De acuerdo a la cantidad de antecedentes a ser remitidos	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal y fotocopia y documento que acredite la remisión.
7	Pago por recaudos de ley en la interposición de recursos	De acuerdo a la cantidad de antecedentes que vayan a ser remitidos en grado de alzada	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal y fotocopia de constancia de pago de recaudos en juzgados firmada por funcionario judicial
8	Pagos en Oficina de Derechos Reales para obtención de informes,	De acuerdo al arancel de la Oficina de Derechos Reales	Recibo o comprobante de pago a nombre del BCB y copia del trámite realizado



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//7. R.D. N° 126/2022

	certificaciones, folios reales, registro de gravámenes entre otros.		
9	Fotocopia de actuados procesales	De acuerdo al costo de las fotocopias	Factura emitida a nombre del BCB detallada.
10	Fotografías relacionadas a actuados judiciales (citaciones personales, medios de prueba)	De acuerdo a la necesidad procesal	Factura emitida a nombre del BCB detallada.
11	Gastos varios para la celebración de Audiencias y actos procesales fuera de los estrados judiciales	De acuerdo al requerimiento, para llevar a cabo el acto procesal	Documentación respaldatoria que demuestre el gasto efectuado, en caso de servicios que otorgan factura, la misma debe ser emitida a nombre del BCB.
12	Intervención de peritos valuadores y otros dentro del proceso	Regulación de honorarios efectuada por el Juez	Fotocopia de la terna de peritos, designación efectuada en el Juzgado, Acta de juramento de posesión, regulación de honorarios efectuada por el Juez (cuando corresponda) Factura a nombre del BCB y fotocopia de actuados que acrediten el trabajo efectuado.
13	Citación personal o mediante cédula con la Demanda y/o Reconvención o notificación en domicilio real.	Hasta Bs50,00	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal, fotocopia de actuado diligencia realizada por Funcionario Judicial
14	Ejecución de Mandamiento de Desapoderamiento o de Lanzamiento	Hasta Bs800,00 para LP, CBBA, SC, BE y PD Hasta Bs300,00 para OR, PT, CH y TJ	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal y fotocopia de Acta de ejecución de mandamiento de desapoderamiento o lanzamiento.
15	Ejecución de Mandamiento de Secuestro	Hasta Bs300,00	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal y fotocopia de Acta de Ejecución de Secuestro.



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//8. R.D. N° 126/2022

16	Ejecución Mandamiento Aprehensión	de de	Hasta Bs300,00	Recibo firmado por Abogado y/o Técnico Legal y Fotocopia de ejecución de Mandamiento de Aprehensión
----	---	----------	----------------	--